

INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

EXPEDIENTE: 22/051

OBJETO DEL CONTRATO:

“SERVICIO DE DESARROLLO Y FASE DE DEMOSTRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INNOVADORA QUE DESARROLLE EL BOLETÍN DE ÓRDENES E INFORMACIONES INTELIGENTE.”

INDICE

1	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES	3
2	OBJETO	3
3	VALORACIÓN TÉCNICA CONFORME A JUICIO DE VALOR	4
4	VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	5
5	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	6
6	VALORACIÓN GLOBAL.....	7
7	CONCLUSIÓN.....	7

1 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha del presente informe, el técnico evaluador declara que no tiene directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

2 OBJETO

Este informe detalla la evaluación global conforme a la cuantificación por juicio de valor y la cuantificación por cálculo automático mediante la aplicación de fórmulas, de las ofertas del expediente de licitación 22/051 "SERVICIO DE DESARROLLO Y FASE DE DEMOSTRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INNOVADORA QUE DESARROLLE EL BOLETÍN DE ÓRDENES E INFORMACIONES INTELIGENTE".

Dicho expediente forma parte de un proceso de un proceso CPP (Compra Pública Precomercial), que se rige de acuerdo a su documento regulador publicado.

De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres nº1, llevada a cabo el 28 de febrero de 2023, las empresas que se han presentado a esta licitación y de las que se procede a valorar las ofertas técnicas, son las siguientes mercantiles:

OFERTA -1	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
OFERTA -2	INDRA SISTEMAS, S.A.

Ambos licitadores han sido admitidos a la licitación a la que han presentado oferta.

A la vista de la información contenida en el sobre nº2, se constata que Electronic Trafic, S.A. (ETRA a partir de ahora), ha declarado la confidencialidad de la totalidad de la oferta técnica entregada, alegando que el proceso en sí es confidencial, mientras que Indra Sistemas, S.A. (INDRA a partir de ahora), únicamente ha declarado confidencial la información relativa a las personas que componen el equipo técnico asignado.

En la tabla siguiente, se detalla la información que cada licitador ha considerado confidencial:

LICITADOR	Confidencialidad de la oferta que han presentado
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	Documentación aportada en el sobre nº2: <ul style="list-style-type: none"> Memoria técnica en su totalidad.
INDRA SISTEMAS, S.A.	Documentación aportada en el sobre nº2: <ul style="list-style-type: none"> Anexo correspondiente a CVs y títulos

Tal y como se establece en el epígrafe 29. CONFIDENCIALIDAD del documento regulador del presente expediente, “no es admisible que las empresas efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos presentados o toda la información facilitada tienen carácter confidencial”.

En cualquier caso se ha determinado por el equipo evaluador que en el presente informe, no aparezca información de carácter confidencial en ninguno de los aspectos evaluados.

Por otra parte en el epígrafe 11.3 del documento regulador se indica el equipo humano mínimo exigible para la realización del proyecto, incluyendo la experiencia de cada miembro. Si bien INDRA ha documentado los miembros de dicho equipo con la acreditación correspondiente exigida, es de mencionar que ETRA únicamente ha enumerado los roles de su equipo así como las tareas y responsabilidades de cada uno, sin justificar los requisitos de titulación y experiencia. Estos requisitos se dan por supuestos y serán requeridos llegado el momento.

Dicho todo lo anterior, el presente informe recoge el análisis de las ofertas recibidas. Su objetivo es valorar cada uno de los criterios técnicos considerando las condiciones expuestas en el documento regulador que rige la CPP.

3 VALORACIÓN TÉCNICA CONFORME A JUICIO DE VALOR

Evaluadas las ofertas presentadas con la valoración cualitativa, la puntuación de los apartados de éstas, de acuerdo a los Criterios, obtiene el siguiente resumen:

LICITADORES	PUNTUACIÓN MEMORIA TÉCNICA CRITERIO 1			PUNTUACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO CRITERIO 2		
	EVALUADORES			EVALUADORES		
	A	B	C	A	B	C
1 ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	60,63	60,63	62,50	15,88	14,63	15,13
2 INDRA SISTEMAS, S.A.	41,25	40,00	35,63	18,75	18,50	18,75

El resumen de la valoración técnica de los criterios por juicio de valor de la oferta admitida, y según se indica en el acta de apertura del sobre nº 3 de fecha 04 de abril de 2023, otorga las siguientes puntuaciones:

LICITADORES		PUNTUACIÓN PROMEDIO MEMORIA TÉCNICA CRITERIO 1	PUNTUACIÓN PROMEDIO PROGRAMA DE TRABAJO CRITERIO 2	TOTAL Juicio de Valor
1	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	61,25	15,21	76,46
2	INDRA SISTEMAS, S.A.	38,96	18,67	57,63

De dicha acta se desprende que según se establece en el punto 16.1. Criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor, del documento regulador que rige la licitación, las ofertas que no alcancen un valor mínimo de aceptable obteniendo al menos un 50% de los puntos posibles, no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que las mercantiles concurrentes son técnicamente admitidas a licitación ya que sus puntuaciones son superiores a los 45,00 puntos exigidos en el documento regulador.

4 VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Según queda recogido en el punto 16.2 Criterios cuya cuantificación es objetiva mediante aplicación de fórmulas, del documento regulador que rige la licitación, se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta más baja, no considerada como oferta anormalmente baja, valorando el resto de las ofertas mediante la fórmula:

- $P = P_{\text{máx}} - P_{\text{máx}} \cdot ((I_i - I_{\text{min}}) / (I_{\text{Tipo}} - I_{\text{min}}))$
 - o I_i = Importe de licitación de la oferta que se valora.
 - o I_{min} = Importe de licitación de la oferta más económica.
 - o I_{Tipo} = Importe Tipo del Concurso.
 - o $P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima obtenible.
 - o P = Puntuación obtenida

Según el acta de apertura del sobre nº 3 de fecha 04 de abril de 2023, los contenidos aportados por las empresas respecto de los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, son:

LICITADOR	Fase I	Fase II	TOTAL
Electronic Tráfico, S.A.	78.000,00€	180.000,00€	258.000,00€
Indra Sistemas, S.A.	79.120,52€	184.264,48€	263.385,00€

El resultado que se obtiene al aplicar la fórmula correspondiente se refleja en la siguiente tabla:

Oferta económica (aplicación fórmula)	Hasta 10 puntos	Importes Max-Min	Oferta Recibida Por	Puntuación	Oferta Recibida Por	Puntuación
Criterios	Puntuación asignada		Electronic Traffic, S.A.	10,00	Indra Sistemas, S.A.	2,93
Oferta económica: Fase1 80.000,00 € DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica)	5	79.120,52 € 78.000,00 €	78.000,00 €	5,00	79.120,52 €	2,20
Oferta económica: Fase 2 185.000,00 € DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica)	5	184.264,48 € 180.000,00 €	180.000,00 €	5,00	184.264,48 €	0,73

De lo que se deduce el siguiente cuadro resumen con las puntuaciones para cada uno de los licitadores, obtenidas de forma automática:

LICITADORES		TOTAL Aplicación fórmulas
1	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	10,00
2	INDRA SISTEMAS, S.A.	2,93

5 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo previsto en el artículo 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, del que se extrae que:

- Cuando concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

LICITADOR	Electronic Tráfico, S.A.	Indra Sistemas, S.A.	%Menor
Fase I	78.000,00€	79.120,52€	-1.41%
Fase II	180.000,00€	184.264,48€	-2.31%

En este caso la oferta más ventajosa correspondiente a ETRA no supera las 20 unidades porcentuales en ninguna de las fases, respecto de la oferta de Indra, por lo que no se considera que exista oferta anormalmente baja.

6 VALORACIÓN GLOBAL

Se adjunta en la siguiente tabla la clasificación de las empresas una vez obtenidas las puntuaciones de los juicios de valor y las correspondientes la aplicación de fórmulas, sin excluir las proposiciones anormales o desproporcionadas.

LICITADORES		PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
1	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	61,25	15,21	10,00	86,46
2	INDRA SISTEMAS, S.A.	38,96	18,67	2.93	60,56

Finalmente, se procede a **ordenar** en la siguiente tabla los licitadores de mayor a menor puntuación técnica total:

LICITADOR		PUNTUACIÓN TOTAL
1	ELECTRONIC TRAFIC, S.A	86,46
2	INDRA SISTEMAS, S.A.	60,56

7 CONCLUSIÓN

Todas las ofertas son aceptables técnicamente y dado que la primera fase del “SERVICIO DE DESARROLLO Y FASE DE DEMOSTRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INNOVADORA QUE DESARROLLE EL BOLETÍN DE ÓRDENES E INFORMACIONES INTELIGENTE” contempla a tres licitadores posibles y puesto que sólo hay dos presentados, ambos con ofertas de calidad aceptable, tanto la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.A, como INDRA SISTEMAS, S.A., suponen la opción más ventajosa para FGV.

En València, a la fecha de la firma.

El técnico para la valoración global,